

INFORME JUSTIFICATIVO

DESCRIPCIÓN

El contrato de servicios objeto de este informe consiste la realización del servicio denominado “Servicio de iluminación y sonido para el Salón de Actos de la Casa de Cultura y el Auditorio de la Plaza Casa Grande de Mejorada del Campo (Madrid)”.

No se incluyen en los pliegos cláusulas medioambientales al entender que por la tipología del contrato no aporta valor añadido en relación al interés que se persigue con el mismo.

LOTES

La no división en lotes del objeto del contrato se justifica en la naturaleza del mismo ya que una realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

CÓDIGO NOMENCLATURA DE LA CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV-2008)

Código CPV	Descripción
92370000-5	Técnico de sonido

MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Motivación de la necesidad e idoneidad del contrato: La necesidad del servicio viene motivada por considerar este servicio imprescindible para la realización de las actividades, espectáculos de música, danza y teatro, y otras actividades de artes escénicas que desde el Ayuntamiento se programan en esos espacios escénicos.

Insuficiencia de medios personales y materiales: Este Ayuntamiento no cuenta con suficiencia de medios humanos y materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, por lo que se estima conveniente que se proceda a celebrar un contrato administrativo.



PLAZO DE DURACIÓN

Plazo de duración: La duración del contrato será de DOS (2) AÑOS, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo, no pudiéndose iniciar la ejecución del mismo sin la previa formalización del contrato en documento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 153.6 de la LCSP.

Este Servicio se ejecutará a lo largo del año 2022.

Prórroga/s (en su caso): Sí.

Duración de la prórroga: Hasta DOS (2) AÑOS.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto del periodo inicial del contrato que servirá de base de licitación asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL (25.000,00) EUROS, I.V.A. (21%) excluido.

De acuerdo con el artículo 309 de la LCSP el sistema de determinación del precio se fija a tanto alzado.

El valor estimado del contrato, incluidas las prórrogas, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, será de CINCUENTA MIL (50.000) EUROS, I.V.A. excluido

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- Procedimiento Abierto
- Procedimiento Restringido
- X Procedimiento Abierto simplificado sumario
- Procedimiento Abierto simplificado reducido
- Procedimiento Negociado sin publicidad

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Durante los 10 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público

TRAMITACIÓN

- X Ordinaria.
- Urgente.

ADMISIÓN DE VARIANTES



- X No se admiten
• Si se admiten.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL O EN SU CASO, CLASIFICACIÓN

Para este contrato no se exige la acreditación de solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo establecido en los artículos 92 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, los cuales disponen que reglamentariamente podrá eximirse la exigencia de acreditación de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica y profesional para los contratos cuyo importe no supere un determinado umbral.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación de este contrato se tendrá en cuenta como criterio de adjudicación únicamente el precio.

PRECIO. Se valorará con CIEN (100) PUNTOS a la oferta que presente el importe más bajo (mejor oferta) y para el resto de ofertas se actuará del siguiente modo: *Se determinará el importe de la diferencia existente entre el presupuesto base de licitación establecido por el Ayuntamiento y la oferta presentada por el licitador y se puntuará proporcionalmente, es decir, si la diferencia de la mejor oferta se le asignan 100 puntos, a la diferencia de la oferta a tener en cuenta se le asignará X.*

Se puntuará con CERO (0) PUNTOS a la oferta que no presente baja en el precio.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se apreciará el carácter anormal del precio ofertado con arreglo a los criterios del artículo 85 del RGLCAP.

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202.1 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución para este contrato:

“Es condición especial de ejecución que en toda la documentación necesaria para la ejecución del contrato, el contratista haga un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier



imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género”.

La anterior condición especial de ejecución será exigida igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No procede
 Sí procede:

Firmado electrónicamente el presente informe justificativo por la Coordinadora Cultural accidental del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en Mejorada del Campo en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página.

